

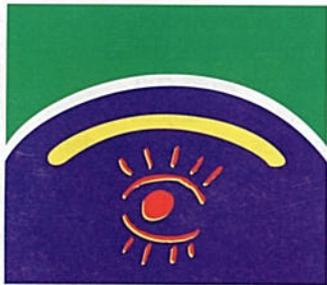


Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

PROGRAMA VOLVER

Manual para la Entrega de Ayudas Técnicas



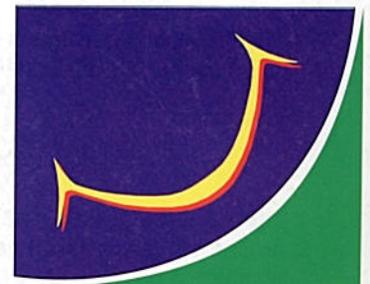
VOLVER A VER
Recuperar tu Visión es Nuestra Misión



VOLVER A OÍR
Recuperar tu Audición es Nuestra Misión



VOLVER A ANDAR
Recuperar tu Movimiento es Nuestra Misión



VOLVER A SONREIR
Recuperar tu Sonrisa es Nuestra Misión!



PRESENTACIÓN

De acuerdo con las cifras reflejadas en el último Estudio Nacional de Salud, la prevalencia general de discapacidad es del 8.3% y como el interés del Gobierno Nacional es impactar a esta población de una manera efectiva con el mejoramiento de su calidad de vida, se ha priorizado la entrega de ayudas técnicas que permitan difundir y acercar este grupo a los beneficios a los que tienen derecho.

Es así como, el Ministerio de la Protección Social en el marco de la estrategia del programa "VOLVER", financiado con recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, tiene como meta entregar ayudas técnicas en los componentes de salud visual "VOLVER A VER", salud auditiva "VOLVER A OIR", salud oral "VOLVER A SONREIR" y movilidad "VOLVER A ANDAR".

La puesta en ejecución del Programa "VOLVER" requiere la participación activa y el compromiso decidido de las Entidades Territoriales, las Empresas Promotoras de Salud, las Instituciones de la Red Pública de Servicios de Salud y las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez, actores fundamentales de esta iniciativa que se trabajará en equipo con el Ministerio de la Protección Social, y el administrador fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional CONSORCIO PROSPERAR, para evaluar, certificar, inscribir y seleccionar a los beneficiarios de este Programa.

Para contribuir con este fin y optimizar tiempo y recursos, se ha diseñado la presente cartilla que se convierte en una guía para que los funcionarios de las entidades que intervienen en el desarrollo del Programa y las personas con discapacidad interesadas en ser beneficiarias directas se enteren del objetivo, los requisitos y el procedimiento de inscripción y selección previstos en desarrollo del Programa "VOLVER", de modo que se facilite así su correcta implementación en cualquiera de los municipios y distritos de Colombia.

Cordialmente,

DIEGO PALACIO BETANCOURT



MARCO NORMATIVO

Teniendo como marco legal los Decretos 3771 de 2007 y 1355 de 2008 se desarrolla el Programa Volver, financiado con recursos de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional

El Decreto 3771 de 2007, "Por el cual se reglamenta la administración y funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional", modificado por el Decreto 3550 de 2008, en el párrafo 1y 2 estableció:

PARÁGRAFO 1. Servicios Sociales Básicos. " (...) Los Servicios Sociales Básicos comprenden alimentación, alojamiento y medicamentos o ayudas técnicas, prótesis u ortesis (elementos para atender una discapacidad y que favorecen la autonomía personal y su calidad de vida) no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud -POS- de acuerdo con el régimen aplicable al beneficiario, ni financiados con otras fuentes. Podrá comprender medicamentos o ayudas técnicas incluidas en el POS, cuando el beneficiario del programa no este afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud"

PARÁGRAFO 2. Servicios Sociales Básicos –ayudas técnicas, prótesis u ortesis y/o medicamentos. " (...) Cuando el beneficiario opte por el subsidio económico representado en el componente de ayudas técnicas, prótesis u ortesis y/o medicamentos, estos le serán entregados directamente, por tratarse de un beneficio a su favor, que no se encuentra contemplado en el POS.

Si la utilización de la ayuda técnica requiere necesariamente de un procedimiento quirúrgico para su inserción, este hará parte del subsidio, siempre y cuando no este incluido en el POS de acuerdo con el régimen aplicable al beneficiario o incluido en el POS cuando el beneficiario del programa no este afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De otra parte, el Decreto 1355 de 2008, "Por el cual se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1151 de 2007", posibilita el acceso de las personas con discapacidad calificadas con un porcentaje superior al 50% de conformidad con el Manual Único de Calificación de Invalidez y en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad, al subsidio económico de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional"

El párrafo del artículo quinto del Decreto 1355 de 2008, establece:

PARÁGRAFO. " (...) Los Servicios Sociales Básicos podrán comprender alimentación, alojamiento y medicamentos, o compra o reposición de ayudas técnicas, prótesis u ortesis (elementos para atender la discapacidad y que favorezcan la autonomía personal y su calidad de vida) no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud -POS- de acuerdo al régimen aplicable al beneficiario, ni financiados con otras fuentes. Para los casos en los que el beneficiario no este afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se podrán suministrar medicamentos o compra, o reposición de ayudas técnicas, prótesis u ortesis, incluidos en el POS".



PROGRAMA VOLVER

Manual para la Entrega de Ayudas Técnicas

• Qué es el PROGRAMA VOLVER	3
• Programa VOLVER A VER	4
• Programa VOLVER A OIR	5
• Programa VOLVER A ANDAR	6
• Programa VOLVER A SONREIR	11
• Quienes pueden beneficiarse del PROGRAMA VOLVER?	12
• Cómo ser beneficiario del PROGRAMA VOLVER?	13
• Cómo pueden hacer la solicitud del subsidio los discapacitados que no pueden hacerlo directamente?	17
• En cada municipio, cómo se controla el PROGRAMA VOLVER?	18
• Porqué se pierde el subsidio otorgado por el PROGRAMA VOLVER?	19
• Lista de Juntas de Calificación de Invalidez	21



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Qué es el PROGRAMA VOLVER?

El PROGRAMA VOLVER tiene como objetivo el otorgamiento de un subsidio económico representado en ayudas técnicas destinadas a atender una discapacidad o a favorecer la autonomía personal y la calidad de vida de la población con discapacidad y adulta mayor, que se encuentra en estado de indigencia o extrema pobreza y que cumpla los requisitos previstos en la normatividad vigente.

Las ayudas técnicas, prótesis u ortesis que así lo permitan se entregarán a título de préstamo de uso al que se refiere el Código Civil Colombiano, situación que deberá indicarse en cada una de las convocatorias que adelante el Ministerio de la Protección Social.

Qué cubrimiento tiene el PROGRAMA VOLVER?

Este Programa articula los componentes de:

Programa **Volver a Ver**,
Programa **Volver a Oír**,
Programa **Volver a Sonreír** y
Programa **Volver a Andar**.





PROGRAMA VOLVER A VER

El tipo de ayuda que se otorga, es un lente intraocular para cirugía de catarata y algunos elementos para su inserción, y procedimiento quirúrgico, destinado a personas adultas mayores no afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud.



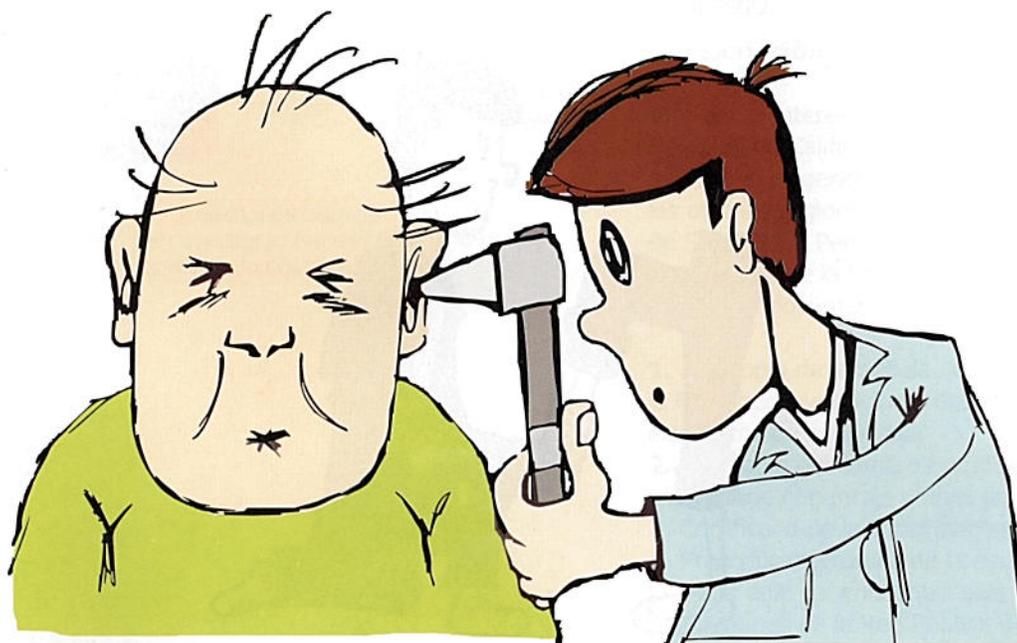


Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

PROGRAMA VOLVER A OIR

Como parte de las ayudas técnicas de comunicación en este componente se otorgarán audífonos retroauriculares a personas con discapacidad o adultas mayores que pertenezcan al régimen subsidiado de salud o que no se encuentren afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Inicialmente, el desarrollo de este componente será como experiencia piloto.



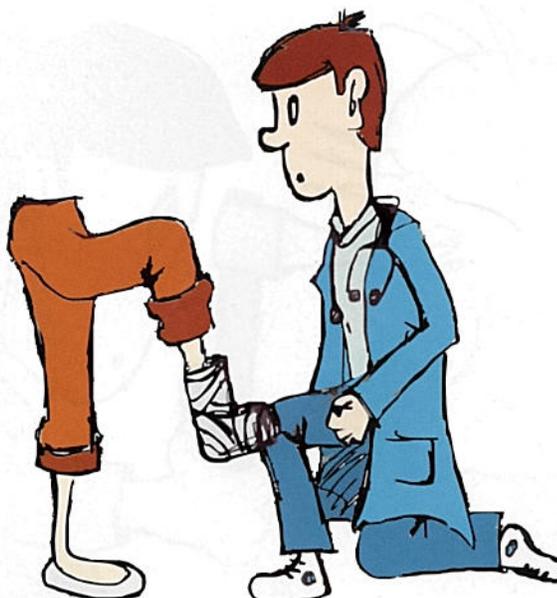


PROGRAMA VOLVER A ANDAR



Estas ayudas van dirigidas a personas con discapacidad o adultas mayores, como parte de las ayudas técnicas de movilidad personal, mobiliario y adaptación para vivienda.
Se otorgarán: caminadores, muletas, bastones para orientación, bastones para movilidad, sillas para baño, sillas de ruedas y/o cojines antiescaras, barras para baño y colchones antiescaras.

Los caminadores, muletas y bastones de movilidad serán entregados exclusivamente a personas no afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, por encontrarse éstos incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS).





PROGRAMA VOLVER A ANDAR

SILLAS DE RUEDAS PARA ADULTO

Dimensiones:

Asiento: Ancho 40, o 45 o 50 cms
Profundidad 40, 45 o 50 cms
Espaldar: Ancho 40, 45 o 50 cms
Altura 40-45 cms

RUEDAS:

Ruedas traseras: 22" a 26" neumáticas de desmontaje rápido, aro impulsador en aluminio certificado, rueda delantera de 4" a 8" maciza en caucho duro, frenos de aluminio regulables tipo palanca ajustable.

Descansa brazos:

Abatibles o removibles.

Material:

Aluminio de alta resistencia, pintura electrostática o lámina Cold Rolled cromada liviana, se debe especificar el calibre ofertado.

Descansa pies:

Desmontables y/o abatibles en aluminio o acero regulables en altura y bipoládicos.

Rodamientos:

Sellados

Sillas por prescripción médica:

Pueden tener una o varias de las siguientes características: Espaldar mas alto que el solicitado en dimensiones, reclinable, cojín pelvico y cojín de espaldar moldeados a necesidades del usuario, pechera, control cefálico o medidas diferentes a las solicitadas en el item de





PROGRAMA VOLVER A ANDAR

CAMINADORES

Material:

Aluminio

Ruedas:

Llantas delantera rueda fija de 3" - 4"

Tipo 1: Plegables y graduables

Tipo 2: Plegables, graduales y con llantas delanteras



BASTONES PARA ORIENTACIÓN

Plegables de aluminio, liviano, reflectivo blanco

Tipo 1: De 1.10 metros

Tipo 2: De 1.15 metros

Tipo 3: De 1.20 metros

Tipo 4: De 1.25 metros

BASTONES MOVILIDAD

Tipo 1: Bastones trípode regulables en altura con agarre tipo sombrilla

Tipo 2: Bastones canadienses graduables

BARRAS PARA BAÑO

Diámetro:

Entre 3 y 3.5 cms

Longitud:

Entre 16" y 18"

Material:

Aluminio o acero inoxidable con diseño antideslizante, anclaje resistente.



PROGRAMA VOLVER A ANDAR

MULETAS

Elaboradas en aluminio liviano extensibles con antideslizante en goma, regulación de altura por tornillo con agujeros.

Material del terminado:

Con terminado en polipiel o material sintético similar resistente.

Empuñadura:

PVC, blando y peso de 1.1 Kgs por muleta



COLCHONES ANTIESCARAS

Base de espuma de alta resistencia de 8 cms, cubre colchón espuma visco-elástica, multidensidad, 7 cms de espesor, funda impermeable, altura total de 15-16 cms, dimensiones de 90 cms x 1.90 cms y soporte de peso hasta 120 Kgs.

COJINES ANTIESCARAS

Tipo 1: Cojines de espuma visco-elástica, disminución de presiones, funda impermeable bi-elástica y antifluidos, antialérgico. Soporte de peso hasta 120 Kgs.

Medidas:

Para sillas de ruedas cuyo asiento tiene como medidas 40 x 40 cms

Para sillas de ruedas cuyo asiento tiene como medidas 45 x 45 cms

Para sillas de ruedas cuyo asiento tiene como medidas 50 x 50 cms

Tipo 2: Cojines antiescaras flotación por aire, contenido en aire graduable, válvula infalible, funda impermeable bi-elástica y antifluidos, antialérgico. Soporte de peso hasta 120 Kgs.

Medidas:

Para sillas de ruedas cuyo asiento tiene como medidas 40 x 40 cms

Para sillas de ruedas cuyo asiento tiene como medidas 45 x 45 cms

Para sillas de ruedas cuyo asiento tiene como medidas 50 x 50 cms



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

PROGRAMA VOLVER A ANDAR

SILLAS PARA BAÑO

Material: Aluminio

Ruedas:

Las cuatro ruedas entre 5" y 8"

Apoya brazos:

Desmontables y/o abatibles

Apoya pies:

Desmontables y/o abatibles regulables en altura.

Pintura epóxica con asiento de plástico, con orificio para acoplarla a la taza del baño, con frenos, aros de propulsión en nylon.

